

MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

2019



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

Disposiciones Generales

Introducción

Con fundamento al artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracciones IV, VI y XII, 5, 9 fracción VII, 10 fracciones II y III, 27 y 40 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 16, 36, 37, 45, 47 y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 77 fracciones I, IV, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y 4 fracción V inciso a) numeral 3, 10 fracción III, y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; se comunica el presente Manual de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2019 del Estado de Puebla.

Objeto

El presente Manual tiene la finalidad de establecer las directrices y plazos aplicables durante las etapas del proceso de programación y presupuestación anual del gasto público. En consecuencia, los ejecutores del gasto deben de regirse y observar para la formulación de sus programas presupuestarios y anteproyectos de presupuesto, a fin de que la Secretaría de Finanzas y Administración integre el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla, que presentará para su aprobación ante el Congreso del Estado.

Insumos para la elaboración de los anteproyectos y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019

La programación y presupuestación anual del gasto es dirigida por la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Programación y Presupuestación, vigilando la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 se realizará en el sistema del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR) mismo que es administrado por la Unidad de Programación y Presupuesto.

El SPPR es una plataforma informática que permite regular los procesos de programación y presupuestación; así mismo, permite a los Ejecutores de Gasto hacer más eficiente la labor de preparación de sus anteproyectos anuales vía web, además de facilitar el procesamiento y validación de la información programática y presupuestaria en la integración del Proyecto de Egresos para el Estado de Puebla, el cual deberá incluir los siguientes insumos fundamentales:

- Catálogos Administrativos, Funcionales y Económicos.
- Concertación de Programas Presupuestarios y Unidades Responsables (UR's).
- Diagnóstico de los Programas Presupuestarios.
- Definición y cuantificación de la Población Objetivo.
- Matrices de Indicadores para Resultados e Indicadores de Desempeño bajo la Metodología de Marco Lógico.
- Instrumentos estratégicos para los enfoques transversales
- Misión Institucional
- Resultados del proceso de Monitoreo y Evaluación
- Techos Presupuestales

Integración y Autorización de los Anteproyectos y Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

Para la validación de los anteproyectos de presupuesto que presenten los Ejecutores de Gasto deben de sujetarse a la estructura programática aprobada en el artículo 37 y 38 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como a los criterios y plazos específicos que indique la Unidad de Programación y Presupuesto.

Respecto a la información para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Puebla se realizará en dos fases:

- En la primera fase se efectuarán los procesos necesarios para incorporar la información que alimentarán los reportes de los Tomos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad, cuya aprobación estará a consideración del Congreso del Estado.
- La segunda fase, una vez que el presupuesto cuente con la aprobación legislativa, dará paso a la integración final, pero contemplando las modificaciones y adecuaciones que realice el Congreso del Estado, a través del SPPR, conforme a los criterios y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración.

Metodologías / Procesos / Sistemas

El manual define las principales "Metodologías y sistemas, para la elaboración, validación y aprobación de los Anteproyectos de Presupuesto", y los "Criterios Generales para el proceso de programación y presupuestación anual del gasto público", las cuales permiten identificar los insumos y darán como resultado la generación de los productos como reportes, consultas y bases de datos que dan soporte a la información programática y presupuestal bajo un enfoque de resultados contenido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2019 para la aprobación ante el Congreso del Estado.

Interpretación del Manual

Es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de las áreas adscritas a la Unidad de Programación y Presupuesto, la interpretación de lo instaurado en el presente manual y sus anexos, así como las demás disposiciones que para tal efecto se emitan. Además, será la responsable de la resolución de los casos no previstos en tales documentos.

En lo relativo a los enfoques transversales, los Ejecutores de Gasto deben remitirse



ante las instancias rectoras correspondientes.

Actualización del Manual

En caso de que, durante la elaboración de los programas presupuestarios, los anteproyectos o la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, o posteriores a ello, sea necesario realizar modificaciones y adiciones al contenido del manual y sus anexos, la Unidad de Programación y Presupuesto es quien se encargue de informar a los Ejecutores de Gasto por los medios que considere pertinentes o en su caso a través del Portal Electrónico del PbR y el SPPR. Lo anterior con la finalidad de que los Ejecutores de Gasto, por medio de sus enlaces designados, tomen las medidas pertinentes para que al interior de su Institución difundan, coordinen y atiendan de manera oportuna los procesos de programación y presupuestación anual del gasto.

Estructura del Manual

El presente manual se organiza con un enfoque sistémico, permitiendo a los Ejecutores del Gasto identificar la vinculación entre los elementos conceptuales y metodológicos utilizados para la elaboración de los programas presupuestarios y anteproyectos; así como su relación con los productos de información programática y presupuestal que emite la plataforma informática del SPPR, los cuales forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019.

La información que este Manual ofrece se integra a través de cinco apartados:

- I. El primero de ellos corresponde a los "Insumos" se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el SPPR para llevar a cabo en línea la integración de Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.
- II. El segundo apartado "Criterios Generales para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019", Enuncia las directrices que deben observar los Ejecutores de Gasto para la formulación de sus programas presupuesta-

- rios y anteproyectos, de la misma forma estos criterios deben ser de su observancia durante las fases de integración, revisión y autorización del Proyecto y la ejecución del presupuesto aprobado.
- III. En el tercer apartado “Metodologías Específicas” Explica a los Ejecutores de Gasto y detalla las metodologías utilizadas para la elaboración y registro de los programas presupuestarios y los anteproyectos de presupuesto en los módulos del SPPR.
 - IV. En el cuarto apartado a partir de la captura de los datos que realicen las dependencias y entidades en el SPPR el sistema generará diferentes reportes, consultas y datos exportables. Esta información se describe como “Productos”.
 - V. Finalmente, en el quinto apartado se presentan los anexos de este Manual.

Ejecutores de Gasto

El presente manual está dirigido a los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal considerados en su conjunto como Ejecutores de Gasto. Y es de observancia obligatoria para los procesos de Programación, Presupuestación y Ejecución del Gasto.

Enfoque integral/GpR-PbR

La formulación de los anteproyectos y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos en el Estado de Puebla se realizarán bajo el enfoque integral de Gestión para Resultados (GpR). Este enfoque es preponderante para la mejora continua de la gestión, ya que consiste en un conjunto de herramientas técnicas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias y que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos para mejorar la calidad del gasto y promover la transparencia y rendición de cuentas.

La implantación de este enfoque organizacional resulta de suma importancia para

el logro de objetivos a través de estrategias definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como en la asignación de los recursos de una manera más justa y equitativa.

Contenido

Insumos	10
1.1. Catálogos y Relaciones Presupuestarias	10
a. Catálogos Administrativos	10
b. Catálogos y Relaciones Funcionales y Programáticos	10
c. Catálogos Económicos.....	11
d. Catálogos Cuantificación del Gasto	12
1.2 Matriz de Indicadores para Resultados y Ficha de Indicadores del Desempeño	12
1.3 Estrategias Transversales	13
1.4 Diagnóstico del Programa Presupuestario	13
1.5 Misión	14
1.6 Resultados de Monitoreo y Evaluación	15
1.7 Techos Presupuestales	16
1.8 Mesa de Ayuda	18
2. Criterios generales para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos	20
2.1 Enfoque integral.....	20
2.2 Enfoque PbR	21
2.3 Sistemas informáticos.....	22
2.4 Estructura programática.....	23
2.5 Estructura administrativa	24
2.6 Categorías Programáticas.....	24
2.7 Estructura geográfica	26
2.8. Estructura económica	26
2.9 Elementos programáticos	27
2.10 Transversalidad	28
2.11 Programas Presupuestarios	30
2.12 Incorporación de los resultados del monitoreo y la evaluación.....	31
2.13 Identificación programática de las áreas administrativas y de apoyo	31
2.14 Validaciones de la Distribución de los Techos Presupuestales para asegurar la congruencia de la información.....	31

2.15 Cifras de las asignaciones presupuestarias	32
2.16 Niveles de agregación para la integración del proyecto	32
2.17 Calendarización del gasto	32
2.18 Cuantificación de requerimientos del Gasto de Operación	32
2.19 Validaciones de las Cuantificaciones del gasto para asegurar la congruencia de la información	33
2.20 Asignación de Recursos por Capítulo de Gasto y/o Rubros Específico	34
2.21 Creación de programas presupuestarios	34
2.22 Matriz de Indicadores de Resultados	35
2.23 Revisión de la Calidad del Diseño de la MIR	36
2.24 Anexos transversales	37
2.26 Validación Integral de las cifras del Proyecto de Presupuesto de Egresos para asegurar la congruencia de la información	38
3. Metodologías Específicas	39
3.1 Criterios metodológicos para la Alineación del Programa Presupuestario a los Instrumentos de Planeación	39
3.2 Criterios metodológicos para el Desarrollo del Diagnóstico del Programa Presupuestario	40
3.3 Criterios metodológicos para el Análisis y Cuantificación de la Población	42
3.4 Criterios metodológicos para el Diseño, registro y actualización de la MIR	42
3.5 Criterios metodológicos para el Diseño, registro y actualización de los indicadores	43
3.6 Criterios metodológicos para la Cuantificación del Gasto	43
4. Productos	44



Insumos

El presente apartado define los criterios, elementos y requerimientos necesarios para generar la información que permite llevar a cabo la integración de Proyecto de Presupuesto de Egresos, los cuales alimentan e interactúan dentro del SPPR.

1.1. Catálogos y Relaciones Presupuestarias

a. Catálogos Administrativos

Los catálogos de “Instituciones” y “UR’s” para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado 2019 los determina la Secretaría y se encuentran cargados en el SPPR dentro del módulo de Alineación, en el apartado de “UR’s en PP”.

Refiriéndose al catálogo de Instituciones, las adiciones y modificaciones que se requieran, son aplicables únicamente cuando existan los documentos normativos que sustenten su creación y/o modificación.

Referente al catálogo de las UR’s, sólo aplica para Dependencias, esos cambios deben responder a su estructura orgánica estarán sustentados en el reglamento interior de la Dependencia.

b. Catálogos y Relaciones Funcionales y Programáticos

El catálogo “Funcional del Gasto” considera tres niveles de desagregación: Finalidad, Función y Subfunción, con base en el “Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010.

Se relaciona a los Ejecutores de Gasto a través de su clave programática en línea a las funciones que desempeña de acuerdo al documento normativo que le da origen.

El catálogo de “Actividad Institucional” hace referencia a las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los Ejecutores de Gasto por conducto de las UR’s que lo integran, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en sus

programas; su asignación corresponde a la Secretaría y se realiza conforme a las atribuciones conferidas al Ejecutor.

El catálogo de "Programa Presupuestario" es el eje en vinculación de la planeación, programación y presupuestación para la integración del Presupuesto de Egresos del Estado 2019; se define con base al "Acuerdo que emite la Clasificación Programática (Tipología general) en conformidad a lo dispuesto por el CONAC. Su asignación se basa considerando las acciones a realizar en el PP.

En el caso de las solicitudes de altas, modificaciones, fusiones o bajas a los programas presupuestarios debe realizarse basado en los Lineamientos para la Creación, Modificación, Fusión y Cancelación de Programas Presupuestarios, disponibles en Portal de Presupuesto basado en Resultados (PbR):

<https://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/Banner%202018/5%20FORMATOS%20REGISTRO%20MIR/6%20Lineamientos%20para%20la%20Creaci%C3%B3n,%20Modificaci%C3%B3n,%20Fusi%C3%B3n%20de%20PP.pdf>

En el catálogo de "Proyecto" establecen los tipos de programas y proyectos de inversión de acuerdo a los lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo-beneficio de los programas y proyectos de inversión, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su asignación apoya a la clasificación de aquellas erogaciones para Gasto de Capital.

c. Catálogos Económicos

Los catálogos de "Fuente de Financiamiento", "Objeto de Gasto" y "Tipo de Gasto" conformarán la estructura económica, y se desarrollan con base en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), para la Administración Pública Federal vigente, así como los Acuerdos por los que se modificó el mismo.

Dentro de la clasificación por Fuente de Financiamiento se exponen cuatro niveles de desagregación: en el primer nivel se identifica el gasto, distinguiendo entre Gasto Etiquetado y Gasto No Etiquetado; en el segundo nivel se determina la Fuente de Financiamiento, diferenciando el recurso federal del fiscal o de iniciativa privada; en el tercer nivel se expone el origen distinguiendo el recurso entre capital

y de intereses; en el cuarto nivel se manifiesta la Procedencia.

En el catálogo de “Objeto de Gasto” se despliegan los capítulos, conceptos y partidas para la Administración Pública Estatal y el “Tipo de Gasto” identifica las asignaciones de acuerdo a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

d. Catálogos Cuantificación del Gasto

Es el documento virtual que forma parte del SPPR, contiene una lista pormenorizada y clasificada de los artículos, servicios y conceptos generales, acorde a las partidas específicas de los capítulos de gasto que establezca e informe la Secretaría de Finanzas y Administración, cuya importancia retoma al momento que los Ejecutores de Gasto realizan el cálculo de sus proyectos de presupuestos.

1.2 Matriz de Indicadores para Resultados y Ficha de Indicadores del Desempeño

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación, derivado primordial de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), su principal función es ayudar a entender, mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas Presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un PP (Resumen Narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo.

a) Las instituciones, a través de las UR's facultadas, deben elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la información sobre la MIR para cada PP autorizado.

Las UR's que administran y ejecutan PP's, deberán de actualizar la MIR en el Módulo del SPPR, considerando su Análisis de Consistencia, los Aspectos Susceptibles de Mejora, los hallazgos durante el Monitoreo y Seguimiento, atendiendo en todo momento el calendario para la revisión y actualización, así como el manual del SPPR.

Se deberá prestar mayor atención a lo estipulado en los Criterios para la implementación de la Metodología de Marco Lógico y los Criterios Metodológicos para el

registro y actualización de Indicadores.

b) Para todos los PP's autorizados, los Ejecutores del Gasto deben registrar, revisar y actualizar la información de los Indicadores de Desempeño contenidos en el SPPR de acuerdo al Calendario Específico de Actividades de Programación emitido por la Secretaría.

c) En el caso de los PP's nuevos, las UR's tienen que cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Creación, Modificación, Fusión y Cancelación de Programas Presupuestarios, que establece la requisición de un diagnóstico del programa presupuestario; elaboración de la MIR y las fichas técnicas de indicadores.

1.3 Estrategias Transversales

Con el objetivo de fortalecer la aplicación de las Políticas Públicas a través de la instrumentación de acciones y focalización de recursos orientados a la atención de grupos específicos de la población o problemáticas en la Entidad que el Gobierno de Estado de Puebla contempla para el Presupuesto de Egresos 2019 las siguientes Estrategias Transversales:

1. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Igualdad de Género.
3. Objetivos del Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030
4. Derechos Humanos

Su integración en el Proyecto de Ley de Egresos 2019 estará regulada a través del numeral 2.10 del presente Manual.

1.4 Diagnóstico del Programa Presupuestario

El Diagnóstico es el instrumento que especifica como el Programa Presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dependencia o Enti-

dad y las previsiones para su integración y operación, así como del padrón de beneficiarios en su caso, conforme a las disposiciones aplicables.

Para la creación y fusión de Programas Presupuestarios, los Ejecutores de Gasto solicitarán el formato de Diagnóstico de Programa Presupuestario, el cual justificará la petición y deberá obligarse a contener lo siguiente:

- Antecedentes y Descripción del Problema.
- Objetivos
- Cobertura (Población Objetivo)
- Análisis de similitudes y complementariedades
- Presupuesto
- Información Adicional
- Registro del Programa Presupuestario en Inventario
- Bibliografía

Este documento es de carácter obligatorio para todos los Programas Presupuestarios de Gasto Programable, y para su integración se encuentran disponibles el formato y el instructivo de llenado en el portal del SPPR, en la siguiente dirección electrónica:

<https://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/>

❖ Documentos

➤ Formatos

- Formato de llenado del Diagnóstico.

1.5 Misión

La Misión de una Institución es un concepto descriptivo que define claramente su labor, los bienes y servicios que genera, las principales funciones que la distinguen

y la justificación de su existencia, es uno de los elementos más importantes del proceso de planeación y gestión.

Su correcta estructura debe presentar los siguientes elementos:

1. Propósito institucional
2. Los servicios y productos
3. Los destinatarios o usuarios de los bienes y servicios

Su importancia radica a que sirve de guía a los encargados de la toma de decisiones en la institución para formular los programas, proyectos y actividades.

La Misión será un enunciado que inicie con un verbo en infinitivo que responde en forma concreta, sencilla y comprensible las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el propósito de la Institución?
- ¿Qué hace?
- ¿Para quién lo hace?
- ¿Cuál es el efecto que espera lograr en su entorno?

Para construir de manera adecuada la misión, las instituciones pueden remitirse al Anexo referente a la construcción de la Misión.

1.6 Resultados de Monitoreo y Evaluación

Derivado de los resultados de los Procesos de Monitoreo de Indicadores Estratégicos y de Gestión, así como los hallazgos generados durante la etapa de Evaluación a los Programas Presupuestarios, es obligación de los Ejecutores de Gasto la atención de las observaciones en la programación del ejercicio fiscal inmediato posterior.

Entre los documentos a considerar, se encuentran:

- Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los PP's con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador.
- Documentos Institucionales de Trabajo (DIT). Compromisos asumidos por los Ejecutores de Gasto derivados de las evaluaciones de desempeño.
- Cédulas de Recomendaciones. Es el documento que registra los hallazgos y recomendaciones derivadas del análisis y la revisión en cuanto a la lógica interna y el diseño del Programa Presupuestario.
- Análisis de Consistencia. Es el instrumento de análisis que permite valorar y calificar la lógica interna y el diseño del Programa Presupuestario, así como su vinculación con los instrumentos de planeación estratégica, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño y orientación a resultados.

1.7 Techos Presupuestales

La DPPP determinará y comunicará el techo presupuestal por Institución y Capítulo, así como los conceptos sustantivos de gasto; los cuales deberán ser tomados como referencia para que los Ejecutores de Gasto realicen la cuantificación de requerimientos o estimación de gasto con base en sus necesidades, en sus distintas claves presupuestales.

Para la definición del techo presupuestario se toma en consideración:

- Los resultados obtenidos del PP's del ejercicio anterior, validados por los indicadores de desempeño de la MIR
- Las recomendaciones emanadas en los ASM.
- La naturaleza de partidas específicas o de prioridad, mencionada en el PED vigente.



- Criterios analíticos de austeridad u otros criterios de eficiencia de gasto, emanados desde la Federación y/o Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- Variables exógenas como: ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación, modificaciones en la política macroeconómica del país y otros que afecten de manera indirecta al presupuesto.
- Se descarta el uso de base inflacionaria o incrementos salariales.
- Se omiten los compromisos sustantivos para la Institución en cada rubro de gasto

Para cada objeto de gasto, en función de las claves presupuestales, se determina y justifican las necesidades, además de calendarizar los recursos, a fin de dar cumplimiento a los PP's vinculados a los objetivos de los instrumentos estratégicos de planeación.

El cierre en el SPPR ocurrirá cuando las asignaciones de los anteproyectos de presupuesto se hayan distribuido adecuadamente apegándose a los techos presupuestarios comunicados y, siempre y cuando, se dé cumplimiento a todas las validaciones incorporadas en el sistema. Una vez aplicado en el SPPR el cierre de un programa presupuestario, se desactivará el acceso a los usuarios, indicando que se concluyó la carga de presupuesto. Los techos presupuestarios contenidos al cierre del SPPR se consideran como techos definitivos.

Para poder concretar el cierre señalado anteriormente, las dependencias y entidades deben verificar el cumplimiento de los requerimientos del SPPR para concluir el cierre de sus programas presupuestarios, los cuales incluyen, entre otros, los aspectos siguientes:

- Carga completa de los analíticos que correspondan;
- Ajuste de asignaciones conforme a techos comunicados e incorporados en el sistema;

- Cumplimiento de las reglas de validación de integridad financiera de la dependencia y, en su caso, de las entidades coordinadas;
- Registro de la Misión por parte de dependencias y entidades

Una vez concluido el plazo establecido para la carga de la información sin que se hayan cumplido con los techos, controles y reglas de integridad, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas (RISFA).

En casos específicos y previa justificación, las dependencias y entidades pueden solicitar a través de la DPPP, la solicitud de excepción debidamente justificada a fin de realizar una aplicación distinta de las validaciones y reglas de integridad presupuestaria.

1.8 Mesa de Ayuda

El sistema de ayuda para el Proceso de Programación 2019 proporcionado de manera electrónica es:

- Sistema de Capacitación y Asesoría en Línea para Resultados (SCAL@R)

El SCAL@R es un Sistema de Capacitación y Asesoría en Línea que tiene por objetivo la interacción a distancia entre el personal de la Secretaría y los enlaces de las instituciones, para proporcionar asistencia técnico-metodológica que le permita concluir exitosamente el Proceso de Programación y Presupuestación.

El detalle de funcionamiento se encuentra en el documento: Manual de Usuario SCAL@R, ubicado en <http://scalar.puebla.gob.mx>

- Manuales de Usuario del Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR)

Asimismo, en el sistema SPPR se podrá tener acceso al Manual de Usuario, compuesto por dos bloques:

1. Aspectos Generales. Se describen los conceptos básicos que permiten al

usuario familiarizarse con la plataforma.

2. Actividades de usuario. Se señalan las principales actividades: Chat y Foro, para cada curso.

De manera complementaria, de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría, se llevarán a cabo capacitaciones a las instituciones de manera presencial. Las fechas y los horarios serán establecidos por la Secretaría atendiendo a la calendarización de los procesos de programación y presupuestación.

2. Criterios generales para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos

2.1 Enfoque integral

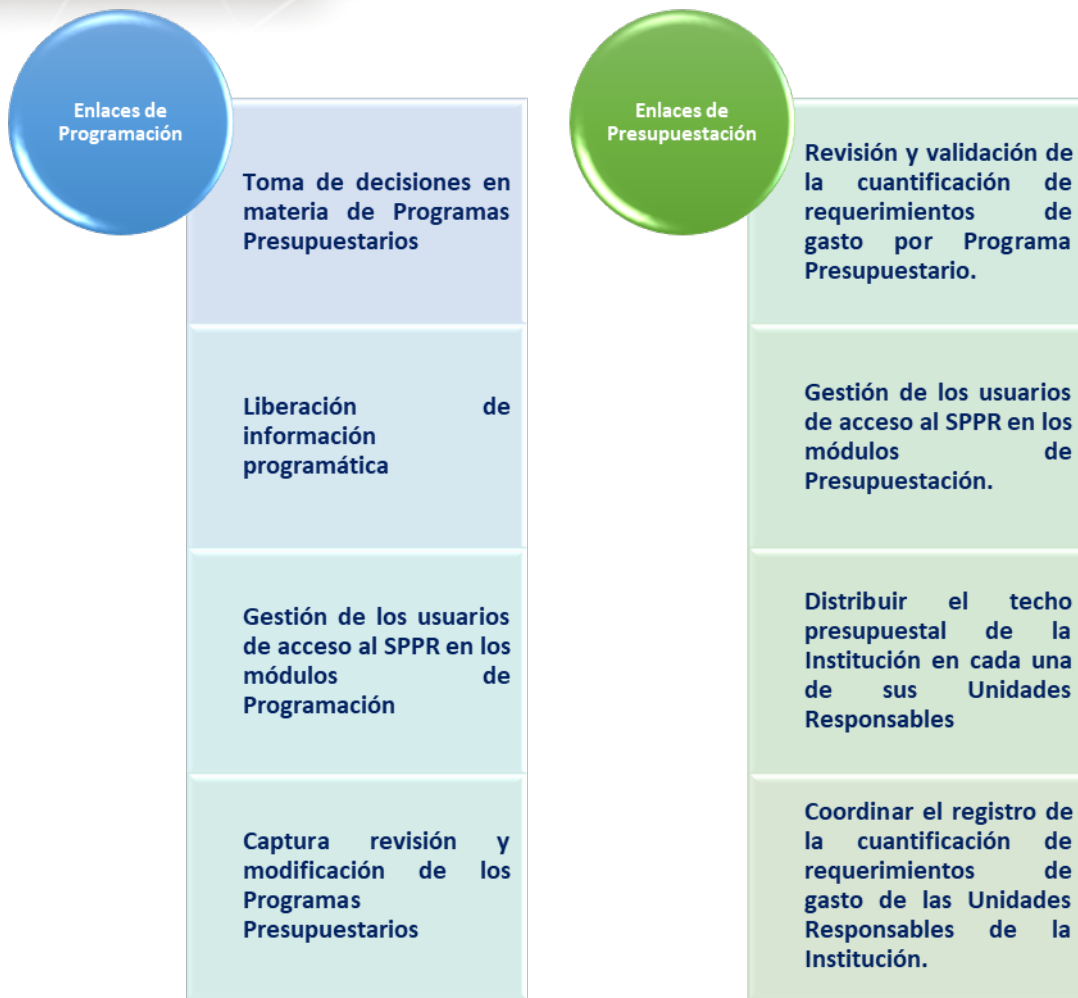
La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizará bajo un enfoque integral en el cual se contempla a todos los Ejecutores de Gasto, en el cual las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal participan en forma irrestricta; en el caso del Poder Legislativo, a través del Congreso y la Auditoría Superior del Estado; el Poder Judicial y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, usarán como referencia los criterios aquí establecidos a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público y demás disposiciones aplicables.

La participación de los Ejecutores de Gasto se realizará a través de los enlaces institucionales (directivo y operativo) que en materia de Programación y Presupuestación sean designados por la Institución a través de Oficio dirigido a:

Enlaces de Programación	Enlaces de Presupuestación
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG)	Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal (DPPP)

Los Enlaces nombrados tendrán a su cargo durante el Proceso de Programación y Presupuestación:





2.2 Enfoque PbR

El Proceso de Programación y Presupuestación se basa en el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), componente de la Gestión para Resultados (GpR), y consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El Presupuesto basado en Resultados brinda información adicional sobre qué se



produce en las Instituciones Públicas, quién produce los bienes públicos, cuántos bienes se producen, qué resultados se planea lograr con esos bienes y cuánto cuesta lograr dichos resultados.

Funciona como herramienta de mejora del Gasto Público para el logro de resultados que impacten en el bienestar de la población, aspecto que involucra a todo el Ciclo Presupuestario: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.

El PbR se orienta en:

- Alineación (Define y encuadra los programas presupuestarios a los objetivos planteados en el PED)
- Medición del desempeño (Verifica las metas de las actividades y programas presupuestarios)
- Acceso a la información (Provee información y datos sobre el desempeño)
- Nuevo modelo (Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos)
- Evaluaciones para mejorar el desempeño (Realiza evaluaciones regulares acorde con la necesidad específica de los programas presupuestarios)

En general el enfoque del PbR es de carácter gerencial, se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población objetivo.

La información detallada en relación al enfoque al PbR, puede consultarse en el Anexo: Enfoque de PbR-SED de este manual.

2.3 Sistemas informáticos

Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR)

La plataforma electrónica donde se desarrollan las actividades inherentes a la generación de los productos para el Proyecto de Presupuesto de Egresos es el **Sistema**

de Programación y Presupuestación para Resultados (SPPR), que utilizarán los Ejecutores del Gasto realizarán para el registro de la información programático - presupuestal que solicite la Secretaría, en los términos y plazos acotados en los Calendarios Específicos de Actividades (CEA) en materia de Programación y Presupuestación. El SPPR se encuentra disponible mediante la siguiente dirección electrónica:

<https://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/>

Sistema de Capacitación y Asesoría en Línea de Resultados (SCAL@R)

Para acompañar este registro, de manera paralela, se pone a disposición de los Ejecutores de Gasto el Sistema de Capacitación y Asesoría en Línea de Resultados (SCAL@R), como una herramienta electrónica de asistencia técnica-metodológica entre los enlaces de las instituciones y el personal de la Secretaría de Finanzas y Administración para atender dudas y recibir orientación en la integración de su información. El SCAL@R se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://scalar.puebla.gob.mx/login/index.php>

2.4 Estructura programática

La estructura programática a emplear en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado 2019 es la siguiente:

Estructura Administrativa			Categoría y Elementos Programáticos							Clasificación Geográfica			Estructura Económica					
A	I	UR	FI	FN	SF	AI	GG	PP	PY	R	MU	FF			OG	TG		
Año	Institución	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Grupo de Gasto	Programa Presupuestario	Proyecto	Región	Municipio	Identificador del Gasto	Fuente de Financiamiento	Origen	Procedencia	Objeto de gasto	Tipo de Gasto	
2	3	4	1	1	2	3	1	4	2	1	3	1	1	1	3	4	1	

^{1/} Identificación del gasto (IG)-Gasto No Etiquetado/ Gasto Etiquetado-Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM)

Cada Ejecutor de Gasto deberá sujetarse a la estructura programática definida para el registro y solicitud de operaciones vinculadas a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

Esta estructura se encontrará disponible para su consulta en el Banner del SPPR.

2.5 Estructura administrativa

La estructura administrativa tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

La estructura administrativa estatal se integra por dos componentes:

- a) Institución: Identifica a los ejecutores de recursos públicos (Dependencias, Entidades, Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos).
- b) Unidad Responsable: Identifica la unidad administrativa perteneciente a una estructura orgánica de las Dependencias, Entidades, Poderes Legislativo y Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.

2.6 Categorías Programáticas

Las Categorías Programáticas agrupan los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Conforme a la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, se tiene tres niveles:

- a. Finalidad (FI): identifica el gasto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.
- b. Función (FN): Permite identificar las acciones que realizan los Ejecutores de Gasto en la consecución de los fines y objetivos de la Administración Pública Estatal, consta de 1 dígito.
- c. Subfunción (SF): Desglose de la Función, que identifica en forma más precisa las actividades que realizan los Ejecutores de Gasto, consta de 2 dígitos.
- d. Actividad Institucional (AI): comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan los Ejecutores de Gasto por conducto de las UR's con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en sus PP's y conforme sus atribuciones previstas en el ordenamiento jurídico que les da nacimiento, consta de 3 dígitos.
- e. Grupo de Gasto (GG) Identifica de manera directa el gasto programable y no programable, los cuales sumarán el gasto total neto. El Gasto Programable estará dirigido al cumplimiento de los fines y funciones propias del gobierno, a través de programas para proveer bienes y servicios públicos a la población, y el Gasto No Programable considera los recursos que se transfieren a los municipios y aquéllos destinados al cumplimiento de obligaciones como: pagos pendientes de años anteriores y deuda pública, consta de un dígito.¹
- f. Presupuestario (PP): Permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los PP's a cargo de los Ejecutores de Gasto para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no

¹ La circular oficial que remite la incorporación del elemento "Grupo de Gasto" (GG) a la Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra disponible para consulta en la página principal del SPPR, en la siguiente dirección web: <https://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D19/PP/3Normativos/Circular%20-%20Estructura%20Program%C3%A1tica%202019.pdf>

programable. Se clasifican de acuerdo a las tipologías y modalidades establecidas por el CONAC; consta de 1 letra (tipología) y 3 dígitos.

- g. Proyecto (PY): Identifica las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinados a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociados a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

2.7 Estructura geográfica

La estructura geográfica agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de regiones y municipios.

- a) Región (R): Puebla se encuentra dividida en siete regiones socioeconómicas identificadas de acuerdo a las necesidades de planeación, considerando que su nivel de desarrollo sea homogéneo, se identifican las interacciones económicas, sociales y políticas que se dan entre los municipios.
- b) Municipio (MU): constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, conformado por 217 municipios.

Las claves presupuestarias corresponden a su respectiva región y municipio en donde se encuentre previsto realizar el ejercicio de los recursos.

2.8. Estructura económica

La estructura económica, que agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, considera los siguientes componentes:

- a) Objeto de Gasto: Tienen por finalidad: El propósito principal es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y

presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos, compuesta por 4 dígitos.

- b) Tipo de gasto (TG) relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones. consta de 1 dígito.
- c) Fuente de financiamiento (FF): permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, consta de 4 dígitos.

2.9 Elementos programáticos

Los elementos programáticos son los siguientes:

- d) Misión: identifica los propósitos fundamentales que justifican la existencia del Ejecutor de Gasto. Para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable.
- e) Objetivos: expresión del resultado esperado por la ejecución de los PP's. Con base en la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se consideran objetivos en los niveles siguientes:
 - i. Fin del programa: es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos a los cuales esté alineado el programa presupuestario. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establecerá si

- pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro;
- ii. Propósito del programa: es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema;
 - iii. Componentes del programa: son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito; y,
 - iv. Actividades del programa: son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.
- f) Indicadores: la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.
- g) Metas: resultado cuantitativo hacia el cual se prevé que contribuya una intervención. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables

2.10 Transversalidad

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público en los artículos 2 y 14 fracción II, los Ejecutores de Gasto deben incluir en sus Programas Presupuestarios las acciones que promuevan la atención de las Estrategias Transversales que permitan impulsar el dinamismo económico y la equidad social, de

acuerdo a los criterios que se enuncian a continuación.

1. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Proyecto de Ley de Egresos contempla las acciones previstas a realizar y los responsables de su ejecución, que durante el Ejercicio Fiscal 2019 se llevarán a cabo para promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez.

Es competencia del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF)**, como institución rectora de este enfoque transversal, determinar el documento técnico a través del cual los Ejecutores de Gasto realizarán, mediante el Módulo de Transversalidad del SPPR, la vinculación de sus Programas Presupuestarios a la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, corresponde a los Ejecutores de Gasto en coordinación con la Secretaría, determinar la asignación de recursos para la atención de este enfoque transversal, de conformidad con las acciones previstas, la población atendida y la ponderación del presupuesto autorizado al Programa Presupuestario.

Finalmente, en el transcurso del Ejercicio Fiscal el SEDIF podrá solicitar en el momento que lo determinen las disposiciones aplicables, el avance o cumplimiento de las acciones incluidas en la Ley de Egresos.

2. Igualdad de Género.

En cumplimiento a la Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Proyecto de Ley de Egresos 2019 deberá incluir las acciones afirmativas que en materia de Igualdad de Género se refiere, así como los Ejecutores de Gasto que se encargarán de su ejecución.

Es el **Instituto Poblano de las Mujeres (IPM)**, en calidad de Institución rectora de este enfoque transversal, quien define los objetivos, estrategias y líneas de acción que

serán vinculadas a los Programas Presupuestarios por los Ejecutores de Gasto, a través del SPPR en el Módulo de Transversalidad.

Corresponde a los Ejecutores de Gasto determinar la población atendida por el Programa Presupuestario desagregada entre mujeres y hombres, así como en coordinación con la Secretaría, la asignación de recursos para el cumplimiento de las acciones en materia de igualdad de género incluidas en los Programas Presupuestarios, de acuerdo a la ponderación de su Presupuesto.

El IPM podrá, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Egresos, solicitar a los responsables de ejecución de acciones vinculadas con la Agenda Estatal de Trabajo en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el seguimiento al cumplimiento de las mismas.

3. Objetivos del Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030

Es compromiso adquirido por el Gobierno del Estado de Puebla dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030, por lo cual el Proyecto de Ley de Egresos 2019 deberá incluir las acciones a realizar por los Ejecutores de Gasto que coadyuven al cumplimiento de los ODS.

Será la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la Subsecretaría de Planeación, la institución que establezca los ODS aplicables al para el Estado de Puebla, así como los criterios de alineación con los Programas Presupuestarios, correspondiendo a los Ejecutores de Gasto validar dicha relación en el SPPR, mediante el Módulo de Transversalidad.

2.11 Programas Presupuestarios

Los programas presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población. La Secretaría emitirá los criterios para la asignación de recursos considerando:



a. Los programas presupuestarios que atienden temas prioritarios para la entidad, como son las carencias sociales, y aquellas prioridades que se definan en el Plan Estatal de Desarrollo.

b. Los resultados derivados del monitoreo de los indicadores y los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones a los programas presupuestarios realizadas durante el ejercicio fiscal, como lo establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y la LPGPEP.

2.12 Incorporación de los resultados del monitoreo y la evaluación

Los resultados derivados de las actividades de monitoreo y evaluación permiten disponer de información del desempeño de los programas presupuestarios. Sus hallazgos proporcionan a los responsables de la implementación de los PP's elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los PP's; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

2.13 Identificación programática de las áreas administrativas y de apoyo

Los órganos internos de control y las unidades encargadas de la función de auditoría se identificarán en la estructura programática de la Contraloría, y se registrarán mediante lo que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

2.14 Validaciones de la Distribución de los Techos Presupuestales para asegurar la congruencia de la información

Las validaciones se realizarán a partir del cumplimiento de los siguientes criterios:

La cuantificación de requerimientos de las necesidades de la Institución, que deben apegarse a los criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia.

Congruencia entre las atribuciones y necesidades de la institución, así como con los componentes y actividades del PP.



Apegarse al techo presupuestal asignado para el respectivo capítulo de gasto.

2.15 Cifras de las asignaciones presupuestarias

Las asignaciones presupuestarias presentadas por las UR en el SPPR, se deberán capturar en pesos, sin decimales.

2.16 Niveles de agregación para la integración del proyecto

La integración del presupuesto aprobado para los Programas Presupuestarios del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se realizará con el nivel de agregación del objeto del gasto que se encuentra previsto en el Clasificador por Objeto de Gasto.

2.17 Calendarización del gasto

Para elaborar la calendarización del gasto es necesaria su alineación con el calendario de ingresos presentados por cada institución, así como la estacionalidad del gasto.

2.18 Cuantificación de requerimientos del Gasto de Operación

La presupuestación del gasto se realizará con base en la cuantificación de requerimientos de insumos, bienes y servicios indispensables para la ejecución de los PP's alineados a los instrumentos estratégicos de planeación vigentes, considerando también las acciones orientadas al cumplimiento de las medidas de racionalidad y austeridad.

Asimismo, los criterios de cuantificación tendrán por objeto establecer las bases para la integración y calendarización del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que el gobierno de Estado establezca, mediante la proyección de requerimientos y costos de los bienes y servicios para la ejecución de los PP's alineados a los capítulos de gasto que la Secretaría de Finanzas y Administración comunique a los ejecutores de gasto, mismos que se verán reflejados en el SPPR.

Los Ejecutores de Gasto deberán registrar la información correspondiente a la

cuantificación de sus requerimientos conforme a lo establecido en el presente Manual y de acuerdo a los Objetos de Gasto que correspondan.

En caso de no proceder la presupuestación de insumos que prevé cada Objeto de Gasto, se deberá considerar la estimación del mismo, debiendo justificar el requerimiento de los insumos a presupuestar.

La cuantificación permite que la estimación presupuestal se realice con base a las necesidades de las Instituciones, detallando los artículos, bienes y servicios requeridos desde los niveles de Unidad Responsable y Objeto de Gasto.

Para que una institución pueda llevar a cabo el proceso de cuantificación es necesario contar con los siguientes puntos:

- Tener definidos los requerimientos de Gasto.

- Tener una asignación de recursos a nivel Institución.

- Tener una asignación de recursos a nivel de Capítulo.

- Tener una asignación de recursos a nivel Unidad Responsable.

Si la institución no cuenta con alguno de los puntos citados anteriormente, no podrá iniciar el proceso de cuantificación, ya que es indispensable. Una vez que se cuente con los puntos necesarios para realizar la cuantificación, el Enlace de Presupuestación y el Enlace de la Unidad Responsable, deberán de contar con Claves Presupuestales válidas, mismas que ya estarán previamente cargadas en el Sistema.

En caso de requerir asignar recursos a otro objeto de gasto diferente a los mostrados, deberá solicitar la creación al Enlace Operativo de la DPPP

2.19 Validaciones de las Cuantificaciones del gasto para asegurar la congruencia de la información

Para ser válida la información que generen los Ejecutores de Gasto, la DPPP considerará los siguientes criterios:

- a. Congruencia con la plantilla, estructura autorizada y el tabulador autorizado vigente
- b. Conceptos de gasto cuantificados con base en requerimientos y atribuciones por UR, así como techo asignado.
- c. Calendarización de gasto con base en la disponibilidad de los ingresos.
- d. Determinación de observaciones e informe a la Institución
- e. Inclusión de Compromisos y Prioridades de Gobierno
- f. Resultados y recomendaciones emanados de los ASM, así como del Monitoreo y Seguimiento
- g. Regionalización del gasto
- h. Grupo de Gasto: Programable

2.20 Asignación de Recursos por Capítulo de Gasto y/o Rubros Específico

La asignación de recursos muestra el concentrado de las partidas por capítulo de gasto, siendo este el nivel superior de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas.

Los capítulos de gasto comprendidos serán los que la Secretaría de Finanzas y Administración comunique a través del SPPR o mediante lineamientos específicos.

Asimismo, la asignación de recursos deberá considerar aquellos rubros específicos que la Secretaría defina como relevantes, por su contribución al logro de objetivos estratégicos para la entidad, o aquellos que vengan definidos en el PED vigente.

2.21 Creación de programas presupuestarios

El Programa Presupuestario es una categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus metas. Su creación puede corresponder a diversas situaciones:

crearse durante el Ejercicio Fiscal ya sea como asignaciones presupuestales para atender necesidades específicas o bien como una nueva oferta institucional para la solución de un problema de la población. Dichos casos se describen a continuación.

La elaboración de un Programa Presupuestario se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico, contempla desde la definición de su problemática a resolver, justificación, diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, alineación estratégica y finalmente la Matriz de Indicadores para Resultados; este último elemento se presenta como resultado de la programación en el Tomo Presupuesto basado en Resultados de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para cada Ejercicio Fiscal.

Para llevar a cabo este Proceso, la Secretaría de Finanzas y Administración a través de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto (DPSAG) ha dispuesto de diversas herramientas, la más visible es el SPPR, el cual guía de manera paulatina la programación de los PP'S, solicita requisitos en sus etapas como puede ser la alineación a los diversos instrumentos de planeación estratégica, el diagnóstico del PP, el árbol del problema, el árbol de objetivos, análisis de población objetivo, entre otros.

La información relativa a la creación de un Programa Presupuestario, puede consultarse en el Anexo: Enfoque de PbR-SED de este manual.

En el caso, de la creación de Programas Presupuestarios que contemplen temas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y Perspectiva de Género, además de lo previamente señalado, se deberá cumplir con las disposiciones que emitan el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y el Instituto Poblano de las Mujeres, respectivamente.

2.22 Matriz de Indicadores de Resultados

Para la Integración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), los Ejecutores de Gasto deberán observar que estos atiendan los Aspectos Susceptibles de

Mejora (ASM) resultantes de las evaluaciones realizadas, así como las observaciones derivadas del proceso de monitoreo y seguimiento, dando cumplimiento en todo momento a la Metodología del Marco Lógico y a los Criterios para el diseño, registro y actualización Indicadores, establecidos en el presente Manual.

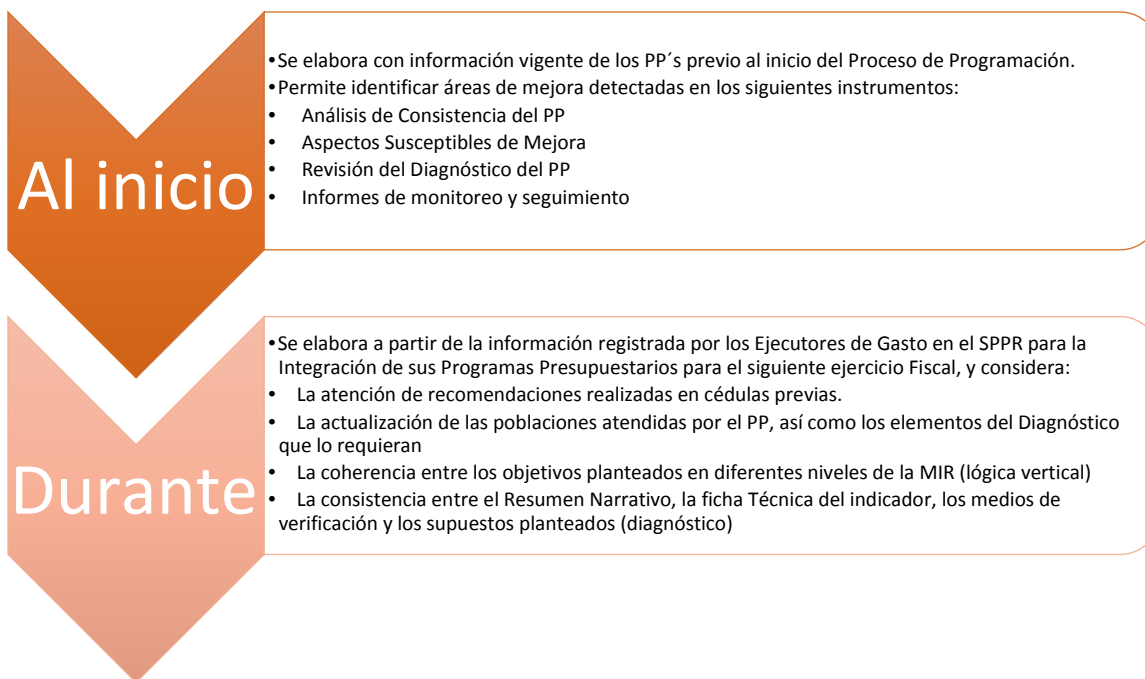
El registro de las MIR se efectuará por etapas en los módulos de Programación del SPPR de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Específico de Actividades (CEA), una vez cerrada cada etapa del proceso en el SPPR, no habrá prórroga para su apertura; a reserva de aquellos casos excepcionales que fueron oportunamente justificados.

2.23 Revisión de la Calidad del Diseño de la MIR

Con la finalidad de mejorar la construcción de las MIR, la DPSAG podrá realizar revisiones, previo y durante el Proceso de Programación, con la finalidad de detectar áreas de oportunidad o reforzar elementos del Programa Presupuestario que permitan incrementar la calidad de la información con la que se integra el Proyecto de Ley de Egresos y un mejor desempeño del Ejecutor de Gasto en el ejercicio del mismo.

Dichas revisiones se concentran en las Cédulas de Recomendaciones, las cuales se encuentran a disposición de los Ejecutores de Gasto en el SPPR – Módulo de Gestión

se generan en dos momentos diferentes del Proceso de Programación:



Los Ejecutores de Gasto deberán atender en el SPPR, durante el periodo establecido en el CEA, la Cédula de Recomendaciones de los PP's que cuenten con observaciones, mediante la modificación a la información registrada en el SPPR y la concertación, solvatación y/o justificación de las recomendaciones señaladas, de acuerdo al criterio emitido por el Ejecutor de Gasto.

Posteriormente se autorizarán sus PP's con la Clave del Titular de la Institución. Los PP's que cuenten con observaciones no solventadas, conforme a la fecha indicada en el CEA de Programación, serán liberados por la DPSAG con el estatus **"PP con Recomendaciones"**

2.24 Anexos transversales

Los Anexos Transversales que se integrarán en el Proyecto de Egresos serán los relacionados a:

- a. Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

- b. Igualdad de Género.
- c. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- d. Derechos Humanos
- e. Y aquellas estrategias que se definan en el PED vigente.

Los Ejecutores de Gasto que participan en cada Anexo Transversal deberán registrar la información que corresponda, en los módulos que se establezcan en el SPPR y atendiendo los calendarios que publique la Secretaría.

2.26 Validación Integral de las cifras del Proyecto de Presupuesto de Egresos para asegurar la congruencia de la información

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egreso corresponde a la Secretaría, por ello será responsable de realizar la verificación y validación de la información contenida en los tomos que lo integran, se ratificará la información:

- Objetivos, estrategias, línea de acción de los programas presupuestarios.
- La Matriz de Indicadores de Resultados.
- Alineación de UR's y a los instrumentos de planeación estatal.
- Tipo y fuente de los recursos para su financiamiento.
- Los montos registrados en cada una de las partidas presupuestarias.
- La información de las clasificaciones es: por objeto de gasto, administrativa, funcional del gasto y de servicios personales por categoría.

Esta actividad garantizará la consistencia y congruencia de los datos del Proyecto de Presupuesto de Egreso que se enviará al Ejecutivo Estatal.

3. Metodologías Específicas

Este apartado expondrá las metodologías específicas relacionadas con la información presupuestaria y las acciones a contemplar por parte de los ejecutores del gasto.

3.1 Criterios metodológicos para la Alineación del Programa Presupuestario a los Instrumentos de Planeación

Los Programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal deben alinearse con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

El plan elaborado a nivel estatal indicará los programas sectoriales y regionales que deban realizarse en las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

A su vez, los planes que se elaboren, además de estar encaminados al desarrollo integral y equilibrado del Estado, deberán:

- 1.1 Contener los objetivos, metas, estrategias y prioridades para el desarrollo del Estado, así como la definición de recursos para tales fines.
- II. Determinar los instrumentos y responsables de su ejecución.
- 3.1 Establecer los lineamientos de política social, económica, y administrativa de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Consecuentemente, para incorporar y asignar recursos a un Programa Presupuestario es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

- Los Programas Presupuestarios (PP's) deben articular el proceso de Planeación del Desarrollo de la Entidad, incorporando Objetivos e Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo (PED).

- Los PP's toman en consideración la Planeación Estratégica de las Instituciones, es decir, incorporan objetivos e indicadores.
- Vincular la Programación con la Planeación y la asignación de recursos.
- Identificar con precisión los bienes y servicios que se producirán para la generación de Valor Público.
- Identificar claramente a los beneficiarios del PP.
- La ejecución de recursos, a través de los PP's, se debe orientar a la solución de problemas públicos y al cumplimiento de objetivos estratégicos y de gestión.
- Monitorear y evaluar los objetivos e indicadores de cada PP.
- Ordenar la información sobre el quehacer gubernamental (procedimientos y productos) y los resultados (beneficios e impactos) que se pretenden alcanzar.

En suma, es necesario comenzar por el conocimiento del PED y los programas que de él deriven para identificar los objetivos estratégicos e indicadores planteados en los mismos. A su vez, estos deberán incluirse en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PP correspondiente, de acuerdo con el modelo de Gestión para Resultados (GpR).

3.2 Criterios metodológicos para el Desarrollo del Diagnóstico del Programa Presupuestario

Los Programas Presupuestarios tienen la finalidad de atender problemas públicos que atañen a la sociedad, a través del cumplimiento de metas y objetivos. El diseño de un Programa Presupuestario parte de la identificación y caracterización del problema que se pretende atender. De manera que uno de los elementos importantes que integran a los Programas Presupuestarios es el diagnóstico, documento que justifica la creación del programa, argumentando la necesidad de atender el problema público identificado.

El diagnóstico definirá como el PP contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de las Instituciones y las previsiones para su integración y operación, además identifica a la población o área de enfoque que será objeto de atención. Esta información permitirá integrar del padrón de beneficiarios, conforme a las disposiciones aplicables. Su propósito es apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

El diagnóstico es un elemento que emite información cuantitativa y cualitativa que servirá para definir el tipo de intervención pública a realizar, el diagnóstico se deberá elaborar por parte de la institución que requiera la creación, modificación y actualización de algún Programa Presupuestario. Asimismo, se deberá incluir en el Módulo de Programación, en el apartado de Estructura Analítica, el documento debe contener como mínimo los siguientes apartados:

- Antecedentes
- Definición del problema
- Estado actual y evolución del problema
- Experiencias de atención
- Árbol de problemas
- Objetivos
- Determinación y justificación de los objetivos de la intervención
- Árbol de objetivos
- Estrategia para la selección de alternativas
- Cobertura
- Análisis de similitudes y complementariedades
- Fuentes de financiamiento
- Anexos

Lo anterior se puede consultar de manera específica en el apartado Anexo de este

manual.

3.3 Criterios metodológicos para el Análisis y Cuantificación de la Población

Los Ejecutores de Gasto deberán describir a la población que será atendida a través de los Programas Presupuestarios a la que se dirigirán los bienes y servicios públicos. La identificación y cuantificación de la población les permitirá a las UR's elaborar una estrategia de atención más acorde.

Esta descripción e identificación, forma parte del análisis que se realiza para la elaboración de los Diagnósticos de los PP's.

El análisis y cuantificación de las poblaciones requiere de los siguientes elementos:

- Identificación de las poblaciones
- Caracterización de las poblaciones
- Definiciones
- Estrategia de cobertura
- Padrón de Beneficiarios

Dichos elementos se describen en el apartado Anexo 7 de este manual.

3.4 Criterios metodológicos para el Diseño, registro y actualización de la MIR

El registro y actualización de la información que se llevará a cabo en la plataforma SPPR, específicamente en el Módulo de Programación, relacionada con los elementos que componen la Matriz de Indicadores para Resultados deberá atender lo dispuesto en el Anexo 3 de este Manual.

La información a la que se hace referencia se encuentra agrupada en las Pestañas del Módulo de Programación: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, en donde se deberá capturar la información del Resumen Narrativo, vinculación a los objetivos estratégicos, Indicador, Medios de Verificación y Supuestos; así como la pestaña MIR, que permite visualizar la información registrada para su envío al proceso de validación.

3.5 Criterios metodológicos para el Diseño, registro y actualización de los indicadores

El registro y actualización de la información que se llevará a cabo en la plataforma SPPR, específicamente en el Módulo de Programación, relacionada con los Indicadores de la MIR deberá atender lo dispuesto en el Anexo 4. Diseño y Registro de los Indicadores de este Manual.

La información a la que se hace referencia se encuentra agrupada en el apartado de Indicadores para las Pestañas de Fin, Propósito, Componentes y Actividades. En donde se establecerán las características de los indicadores, se determinarán las metas y se clasificarán las variables que contengan perspectiva de género.

3.6 Criterios metodológicos para la Cuantificación del Gasto

El módulo de Cuantificación permite a la institución estimar sus necesidades detallando los artículos, bienes y servicios requeridos a nivel de Unidad Responsable y Objeto de Gasto.

Conforme a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación que emita la Secretaría, serán el Titular de la Coordinación Administrativa u Homóloga quien realice la distribución del Techo Presupuestal asignado a cada Unidad Responsable por medio del Capítulo de Gasto, para que posteriormente cada Unidad Responsable cuantifique sus requerimientos por objeto del Gasto.

En el caso de las Instituciones que reciben recursos a través del Capítulo 4000, únicamente distribuirán su Techo Presupuestal en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y en la única Unidad Responsable cargada en el SPPR.

4. Productos

La información registrada en el SPPR dará como resultado una serie de reportes, que contendrán la información registrada por los Ejecutores de Gasto a través de los enlaces designados.

Los reportes emitidos en el proceso de programación son:

- a. Programa Presupuestario
- b. Ficha Técnica
 - Fin
 - Propósito
 - Componente
 - Actividad
- c. Reporte de Actividades

Los reportes emitidos en el proceso de presupuestación son:

- a. Distribución de Techo por Institución – UR's.

Informes de Cuantificación:

- b. Informe por Capítulo de Gasto.
- c. Informe por Unidad Responsable-Capítulo de Gasto-Objeto de Gasto.
- d. Informe por Unidad Responsable-Capítulo de Gasto-Objeto de Gasto-Conceptos de Cuantificación.

Una vez que los ejecutores de gasto realizaron la cuantificación del gasto de operación, la SFA realiza la estimación del resto de capítulos y conceptos para tener una integración completa del proyecto de presupuesto de egresos. Posteriormente el sistema generará diferentes reportes, reflejando la información presupuestaria en diferentes presentaciones y niveles de agregación. A continuación, se presentan los diferentes informes contenidos en los cuatro tomos que integran los Anexos de la Iniciativa de Ley de Egresos:

Tomo 1. Presupuesto basado en Resultados (PbR)

- a. Programas Presupuestarios, Matriz de Indicadores de Resultados.

Tomo 2 y 3

- b. Información financiera Detallada

- Gasto Programable
 - Clasificación por Tipo de Gasto
 - Clasificación Administrativa del Gasto
 - Clasificación Funcional del Gasto
 - Clasificación Programática del Gasto (Tipología General)
 - Analítico de Plazas y Remuneraciones
- Gasto no Programable
 - Fondos Participables a Municipios
 - Transferencias a Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
 - Fondos para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
 - Deuda Pública
 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Tomo 4. Presupuestos Transversales.

A continuación, se enlistan los reportes que conformarán los tomos que se remitirán al H. Congreso de Puebla, para la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla, así como los reportes que también serán remitidos a dicha instancia una vez aprobado el Presupuesto.



Reportes	Diagnóstico de PP's	Matriz de Indicadores para Resultados	Fichas Técnicas	Clasificación Económica del Gasto Clasificación por Tipo de Gasto por Capítulo	Clasificación Administrativa del Gasto Clasificación Administrativa por Tipo de Gasto	Clasificación Funcional del Gasto Clasificación Funcional Programática por Tipo de Gasto	Clasificación Programática del Gasto Clasificación Programática por Tipo de Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones Análisis de Plazas y Remuneraciones	Anexos Transversales	Desglose por municipio
Gasto Programable										
Poder Ejecutivo del Estado de Puebla 002 Ejecutivo del Estado	X	X	X	X	X	X	X	X		
004 Secretaría General de Gobierno	X	X	X	X	X	X	X	X		
010 Secretaría de la Contraloría	X	X	X	X	X	X	X	X		
012 Secretaría de Educación Pública	X	X	X	X	X	X	X	X		
059 Secretaría de Desarrollo Social	X	X	X	X	X	X	X	X		
069 Secretaría de Seguridad Pública	X	X	X	X	X	X	X	X		
097 Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	X	X	X	X	X	X	X	X		
104 Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	X	X	X	X	X	X	X	X		
105 Secretaría de Finanzas y Administración	X	X	X	X	X	X	X	X		
107 Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	X	X	X	X	X	X	X	X		
114 Secretaría de Cultura y Turismo	X	X	X	X	X	X	X	X		
Poder Legislativo										
001 Poder Legislativo	X	X	X	X	X	X	X			
Poder Judicial										

Reportes	Diagnóstico de PP's	Matriz de Indicadores para Resultados	Fichas Técnicas	Clasificación Económica del Gasto Clasificación por Tipo de Gasto por Capítulo	Clasificación Administrativa del Gasto Clasificación Administrativa por Tipo de Gasto	Clasificación Funcional del Gasto Clasificación Funcional Programática por Tipo de Gasto	Clasificación Programática del Gasto Clasificación Programática por Tipo de Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones Análisis de Plazas y Remuneraciones	Anexos Transversales	Desglose por municipio
003 Poder Judicial	X	X	X	X	X	X	X			
Organismos Constitucionalmente Autónomos										
021 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
022 Instituto Electoral del Estado	X	X	X	X	X	X	X			
051 Tribunal Electoral del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
072 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
110 Fiscalía General del Estado	X	X	X	X	X	X	X			
Otras Entidades Paraestatales y Autónomas										
013 Servicios de Salud del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
017 Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
018 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
020 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
024 Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	X	X	X	X	X	X	X			

Reportes	Diagnóstico de PP's	Matriz de Indicadores para Resultados	Fichas Técnicas	Clasificación Económica del Gasto	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificación Programática del Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones	Anexos Transversales	Desglose por municipio
Ámbito de aplicación				Clasificación por Tipo de Gasto por Capítulo	Clasificación Administrativa por Tipo de Gasto	Clasificación Funcional Programática por Tipo de Gasto	Clasificación Programática por Tipo de Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones		
025 Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
028 Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
029 Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	X	X	X	X	X	X	X			
031 Instituto Estatal de Educación para Adultos	X	X	X	X	X	X	X			
032 Instituto Poblano de las Mujeres	X	X	X	X	X	X	X		X	
034 Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	X	X	X	X	X	X	X			
035 Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	X	X	X	X	X	X	X			
036 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
037 Instituto Tecnológico Superior de Tepechi de Rodríguez	X	X	X	X	X	X	X			
038 Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	X	X	X	X	X	X	X			
039 Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	X	X	X	X	X	X	X			
042 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X		X	

Reportes	Diagnóstico de PP's	Matriz de Indicadores para Resultados	Fichas Técnicas	Clasificación Económica del Gasto Clasificación por Tipo de Gasto por Capítulo	Clasificación Administrativa del Gasto Clasificación Administrativa por Tipo de Gasto	Clasificación Funcional del Gasto Clasificación Funcional Programática por Tipo de Gasto	Clasificación Programática del Gasto Clasificación Programática por Tipo de Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones Análisis de Plazas y Remuneraciones	Anexos Transversales	Desglose por municipio
043 Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
044 Universidad Tecnológica de Huejotzingo	X	X	X	X	X	X	X			
045 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	X	X	X	X	X	X	X			
046 Universidad Tecnológica de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
047 Universidad Tecnológica de Tecamachalco	X	X	X	X	X	X	X			
048 Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	X	X	X	X	X	X	X			
049 Instituto Tecnológico Superior de Libres	X	X	X	X	X	X	X			
050 Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	X	X	X	X	X	X	X			
061 Universidad Tecnológica de Xicotepéc de Juárez	X	X	X	X	X	X	X			
062 Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	X	X	X	X	X	X	X			
065 Universidad Politécnica de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
076 Universidad Intercultural del Estado de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
077 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	X	X	X	X	X	X	X			
078 Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	X	X	X	X	X	X	X			

Reportes	Diagnóstico de PP's	Matriz de Indicadores para Resultados	Fichas Técnicas	Clasificación Económica del Gasto Clasificación por Tipo de Gasto por Capítulo	Clasificación Administrativa del Gasto Clasificación Administrativa por Tipo de Gasto	Clasificación Funcional del Gasto Clasificación Funcional Programática por Tipo de Gasto	Clasificación Programática del Gasto Clasificación Programática por Tipo de Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones Análisis de Plazas y Remuneraciones	Anexos Transversales	Desglose por municipio
080 Universidad Tecnológica de Oriental	X	X	X	X	X	X	X			
083 Universidad Politécnica de Amozoc	X	X	X	X	X	X	X			
084 Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	X	X	X	X	X	X	X			
085 Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	X	X	X	X	X	X	X			
086 Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	X	X	X	X	X	X	X			
088 Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	X	X	X	X	X	X	X			
092 Universidad Tecnológica de Tehuacán	X	X	X	X	X	X	X			
098 Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
099 Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	X	X	X	X	X	X	X			
101 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
103 Puebla Comunicaciones	X	X	X	X	X	X	X			
108 Régimen Estatal de Protección Social en Salud	X	X	X	X	X	X	X			
109 Instituto Tecnológico Superior de Tlallauquitepec	X	X	X	X	X	X	X			

Reportes	Diagnóstico de PP's	Matriz de Indicadores para Resultados	Fichas Técnicas	Clasificación Económica del Gasto Clasificación por Tipo de Gasto por Capítulo	Clasificación Administrativa del Gasto Clasificación Administrativa por Tipo de Gasto	Clasificación Funcional del Gasto Clasificación Funcional Programática por Tipo de Gasto	Clasificación Programática del Gasto Clasificación Programática por Tipo de Gasto	Análisis de Plazas y Remuneraciones Análisis de Plazas y Remuneraciones	Anexos Transversales	Desglose por municipio
111 Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
112 Museos de Puebla	X	X	X	X	X	X	X			
113 Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	X	X	X	X	X	X	X			
115 Ciudad Modelo	X	X	X	X	X	X	X			
116 Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	X	X	X	X	X	X	X			
117 Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	X	X	X	X	X	X	X			
Gasto No Programable										
Fondos Participables a Municipios										X
Transferencias a Municipios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social, Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal										X
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos										X
Deuda Pública										
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores										

